

CONSTANCIA: los documentos anexos al presente proceso se recibieron en este Despacho procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de La Ciudad el 22 de noviembre del 2022. Armenia Q, febrero 3 del 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., febrero tres del dos mil veintitrés.

En atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso **Ejecutivo Singular** de menor cuantía promovido por la sociedad **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de la sociedad **INVERSIONES DAMILK S.A.S.** y del señor **MAURICIO CASTAÑEDA MARTINEZ**, y por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 286 del Código General del Proceso, se ordena que para todos los efectos legales del auto de fecha diciembre primero (1) del dos mil veintidós (2022), se tenga como parte demandada a la sociedad **INVERSIONES DAMILK S.A.S.** y del señor **MAURICIO CASTAÑEDA MARTINEZ**, y no como quedó consignado en el referenciado auto.

Notifíquese,



CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 6 de febrero de 2023. No. 019.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

a.l.c.t.

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d23a06436fc76b8e6dfdc3b3005bf3f7b91d151a02384e3e54c72092f31b0f0**

Documento generado en 02/02/2023 10:53:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>